Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1533

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DEL SEÑOR LUIS ALFREDO GAUTO PINTOS, QUE OPERA EN PLAZA COMO LG CONSTRUCTORA, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 4 de agosto de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 04/05/21, (Expediente N° 04445-21 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 697 del 3/05/21, 2429 del 18/11/21, 097 del 28/01/22 y 2880 del 09/12/22; el Memorando M-CABC N° 0034/21 del 17/08/21; el Memorando M DGAF-081-2023 del 23/05/23; el Dictamen DIDI N° 851/2023 del 19/07/23; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 029/2023 del 26/07/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 4 de mayo de 2021, (Expediente N° 04445-21 y sus anexos), respectivamente, el Arq. Luis Alfredo Gauto Pintos, solicita el ingreso al Registro y Habilitación de Constructoras en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 697 del 3 de mayo de 2021, se resuelve: "*Art. 1°) PRORROGAR el plazo para la presentación de solicitudes de las personas físicas y jurídicas que deseen formar parte del nuevo Registro de Constructoras, hasta las 15:00 horas del viernes 14 de mayo de 2021*".

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: *"Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución…"*, modificada por Resoluciones Nros. 097 del 28 de enero de 2022 y 2880 del 09 de diciembre de 2022.

Que, por Memorando M-CABC 0034/21 del 17 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: *"En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA LG CONSTRUCTORA de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA LG CONSTRUCTORA…"*.

Que, por Memorando M DGAF-081-2023 del 23 de mayo de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: *"…se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera que la empresa unipersonal LG Constructora de Luis Alfredo Gauto Pintos cumple los requisitos reglamentarios para su ingreso al registro de empresas constructoras y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 32 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022…"*.

Que, por Dictamen DIDI N° 851/2023 del 19 de julio de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos, 5° y 10 de la Resolución N° 408 del 24/03/2021 y Resolución N° 697 del 03/05/2021, esta Dirección de Dictámenes concluye que: 1- LG Constructora de Luis Alfredo Gauto Pintos, en su carácter de persona física, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso permanente al registro institucional de Constructoras, en el marco del FONAVIS, debiendo la DG FONAVIS dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución 2429/2021, a los efectos del registro permanente…"*.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N°029/2023 del 26 de julio de 2023, el Departamento de Habilitación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: *"…se deja constancia de que el recurrente dio cumplimiento a todas las exigencias establecidas en la Resolución N° 2429/21…Conforme en la nota de solicitud presentada por el recurrente…el mismo manifiesta que conoce los términos del reglamento Operativo de Constructoras, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias del FONAVIS. Para concluir en atención a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1533

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DEL SEÑOR LUIS ALFREDO GAUTO PINTOS, QUE OPERA EN PLAZA COMO LG CONSTRUCTORA, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 4 de agosto de 2023.

las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional aprobar en acto administrativo, el ingreso al registro permanente institucional de Constructora a "LG CONSTRUCTORA" del Arq. Luis Alfredo Gauto Pintos, con RUC N°936814-0, calificado para un nivel de Construcción de hasta 32 (treinta y dos) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat... ".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** del señor Luis Alfredo Gauto Pintos, con RUC N° 936814-0, que opera en plaza como LG CONSTRUCTORA, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta treinta y dos (32) viviendas, de conformidad al "Reglamento Operativo de Constructoras".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación, al señor Luis Alfredo Gauto Pintos, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro